



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45º aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, Mayo 17/2016

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 120563, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, a la Profesora Karina Mercedes GIORDANO, por el término de sesenta (60) días, en el Dpto. Escuela de Enfermería (5-55); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en la asignatura: Enfermería Básica (Cód. 5201), del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria, a fs. 06 del Expte. mencionado, a saber:

Prof. Karina Mercedes GIORDANO (DNI N° 20.649.270) Ayte. 1^a Semiexclusiva
12290 p. de Rectorado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Profesora Karina Mercedes GIORDANO (DNI N° 20.649.270), con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Dpto. Escuela de Enfermería (5-55), por el término de sesenta (60) días, ello a partir del **25 de abril y hasta el 25 de junio de 2016**.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 376/2016

S.M.P.